

RESOLUCIÓN Nº 010

CERRITO, 24 de noviembre de 2021

VISTO:

La Ordenanza Nº 860 del Municipio de Cerrito, la cual establece el procedimiento para distinguir personalidades y su modificatoria la Ordenanza Nº 896, y;

CONSIDERANDO:

Que Don Julio Alberto Jacob, D.N.I Nº 5.932.976 ha sido un pilar y motor de la vida institucional de distintas organizaciones de nuestra ciudad.

Que el señor Julio Alberto Jacob se ha desempeñado, en forma ad honorem, como primer vocal durante el bienio 1974-1976 y como Presidente de la Comisión Directiva del Club Unión Agrarios de Cerrito por cinco bienios 1976-1978, 1978-1980, 1980-1982, 1984-1986 y 1996-1998, en los cuales se llevaron adelante importantes obras como el desmantelamiento del Club situado en Plaza “Las Colonias” y su posterior reubicación y reconstrucción en la actual sede.

Que en distintos períodos de su vida ha integrado y trabajado activamente a beneficio de distintas organizaciones locales como la Cooperadora de la Escuela Nº 44 “Florencio Varela” (década del 60), la Cooperadora de la Escuela Nº 38 “Mariano Necochea” (década del 70), con la comisión de Padres de la Escuela Nº 14 “Nuestra Señora de Fátima” y con la Iglesia Nuestra Señora de la Merced, entre otros.

Que el señor Julio Alberto Jacob ha sido Encargado de Personal Municipal de Maestranza y Obras Públicas desde los años 1980 a 2008, destacándose por su estricto sentido del deber y responsabilidad en la función, llevando a cabo la coordinación del personal municipal en tareas de gran trascendencia e importancia para la comunidad, como la construcción del Anfiteatro Municipal, Salón Cultural, Polideportivo Municipal, Terminal de Ómnibus, Colegio Nacional Cerrito, Palacio Municipal, Jardín Maternal Municipal, Residencia Gerontológica Municipal, pavimentación de calles y construcción de veredas, red colectora cloacal, entre otras obras.

Que en su desempeño como Encargado de Personal Municipal de Maestranza y Obras Públicas, se ha destacado por el respeto y corrección en el trato, seguimiento y guía hacia el personal.

Que asimismo, ha estado atento a los pedidos de los vecinos y ha sido -y continúa siendo- observante de las necesidades edilicias, viales, de mejoras y mantenimiento en nuestra ciudad, registrándolas y comunicándolas a los responsables del gobierno municipal.

Que, desde el año 1999 ha integrado la Comisión del Consejo de la Administración de la Cooperativa de Agua Potable de Cerrito, siendo su Presidente en los ejercicios de julio de 2013 a julio de 2015.

Que en las instituciones públicas y en asociaciones de la sociedad civil a las que ha integrado, se ha destacado por su compromiso social, servicio activo y concreto, buena voluntad, meticulosidad y responsabilidad, dejando su impronta y legado en beneficio de la comunidad.

POR ELLO:

EI CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Declárase al Sr. Julio Alberto Jacob, D.N.I N° 5.932.976, Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Cerrito, por su denodado trabajo al servicio de nuestra comunidad, a través de diversas instituciones y organizaciones.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, publíquese y archívese.